



Nota de Prensa N° 1015/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE POSIBLE AUMENTO DE CARGA PROCESAL EN JUZGADO DE FAMILIA EN APURÍMAC

- ***Desde el 1 de octubre, se contará solo con un Juzgado de Familia para atender los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Apurímac advirtió que la decisión de convertir el 2° Juzgado de Familia Permanente de Abancay en Juzgado de Trabajo significará un aumento de la carga procesal en materia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, lo que pone en riesgo la debida diligencia en estos casos, más aún en este contexto de pandemia.

A través de la Resolución Administrativa N°269-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú dispuso para el año 2020 la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo NLPT-Ley N° 29497, en la Corte Superior de Justicia de Apurímac. Con esta nueva normativa, desde el 1 de octubre, el 2° Juzgado de Familia Permanente de Apurímac se convertirá en Juzgado de Trabajo.

Asimismo, la resolución dispone que el 1° Juzgado de Familia de Abancay tendrá el encargo de atender toda la carga procesal proveniente del 2° Juzgado de Familia Permanente. Para ello, con la modificación del juzgado, se debían crear Módulos de Familia para atender la carga procesal; sin embargo, debido a la emergencia sanitaria, estos no han sido implementados, pues el proyecto fue postergado.

“La decisión ha generado la disconformidad de diversos gremios de lucha contra la violencia hacia la mujer y preocupación también por parte de la oficina defensorial, pues podría representar el aumento de la carga procesal para dicha instancia”, manifestó Artemio Solano, representante de la Defensoría del Pueblo en la región.

Es preciso indicar que, en reunión extraordinaria de la Instancia Regional de Concertación de la Lucha Contra la Violencia de Apurímac, de la que forman parte la oficina defensorial, la Corte Superior de Justicia señaló que mantiene el firme compromiso de implementar los referidos módulos, pues se cuenta con el presupuesto respectivo para el presente año.

Por su parte, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Apurímac ha solicitado que se informen las razones técnico-normativas que justifican la decisión y requirió que esta problemática sea puesta en conocimiento de la Comisión de Alto Nivel para que, en su calidad de órgano rector del sistema, reevalúe la idoneidad de la medida y la posibilidad de que el 2° Juzgado de Familia se mantenga en sus funciones.

Abancay, 1 de octubre de 2020